

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN,  
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

## “La Obra Legislativa de la LX Legislatura”

### Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio

(1º de septiembre al 22 de diciembre de 2006)

*Referencias del proceso legislativo relativas a publicaciones en el  
Diario Oficial de la Federación actualizadas al 24 de julio del 2007.*

#### Servicios de Investigación y Análisis

##### Dirección

Dr. Jorge González Chávez  
Mayeli Miranda Aldama

##### Subdirección de Política Interior

Lic. Claudia Gamboa Montejano

##### Subdirección de Economía

Maestro Reyes Tépatch Marcial

**Marzo, 2007.**

**“La Obra Legislativa de la LX Legislatura”  
Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio  
(1º de septiembre al 22 de diciembre de 2006)**

**PRESENTACIÓN**

Con objeto de tener una visión de conjunto de la labor legislativa que ha desarrollado la LX Legislatura en su Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio, (1º septiembre al 22 de diciembre de 2007), los Servicios de Investigación y Análisis (DSIA) ha realizado un estudio de todas y cada una de las decisiones del Pleno, relativas a los dictámenes que le fueron presentados, tomando como antecedentes los dictámenes, minutas y debates, para hacer un resumen que exponga de manera breve y clara, el problema a resolver, así como la forma en que se pretende solucionarlo.

El estudio se realizó tomando en cuenta el enfoque jurídico, o económico de las decisiones del Pleno, por lo que se distribuyeron entre las Subdirecciones de Política Interior, Economía, y la Dirección del SIA. La Dirección tuvo a su cargo la supervisión y elaboración final del trabajo.

En la parte final, a partir de la página **29**, se encontrará un cuadro que, por orden alfabético indica de los decretos y leyes:

- a) El número de reformas que se propusieron,
- b) Si el ordenamiento jurídico es nuevo,
- c) Si a la fecha de este estudio ha sido publicado en el Diario Oficial,
- d) En su caso, el estado del procedimiento legislativo en que se encuentra,
- e) La localización de la ley y su propuesta de reforma, por página.**

Por último, en este Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio encontramos que de **18** ordenamientos jurídicos:

<b>Se propusieron:</b>		<b>Se publicaron en el Diario Oficial</b>
<b>Reformas</b>	<b>16</b>	<b>16</b>
<b>Nuevas Leyes</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

El trabajo se irá actualizando de acuerdo al transcurso de los Periodos de Ejercicio.

**“LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LX LEGISLATURA”  
Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio  
(1º de septiembre al 22 de diciembre de 2006)**

**ÍNDICE**

**DIRECCIÓN SIA**

<b>Presentación</b>	<b>Pág.</b>
<b>• Comisión de Hacienda y Crédito Público</b>	
1. Se actualiza la recaudación de derechos por diferentes conceptos.	1
<b>• Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	
1. Prohibir cualquier tipo de obra o actividad que impida el flujo hidrológico.	3
2. Impedir el poner en peligro la viabilidad de los manglares.	5
<b>• Comisión de Pesca</b>	
1. Atención a las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley.	5

**SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA INTERIOR**

<b>• Reformas a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</b>	
1.- Aumentar el número de integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, y modificar el criterio de acceder a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.	9
2.- Reestructurar la conformación de comisiones legislativas, y fortalecer su actividad legislativa.	10
<b>• COMISIÓN DE GOBERNACIÓN</b>	
1.- Expedir una Ley con el objeto de regular el uso y protección del emblema de la cruz roja, así como la denominación "Cruz Roja" y las demás señales distintivas establecidas para su identificación.	12
<b>• COMISIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</b>	
1.- Se propone diferenciar los tipos de licitaciones públicas que se pueden celebrar, entre: Nacionales, Nacionales de conformidad con los tratados; e Internacionales.	13

## SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA

	<b>Pág.</b>
<b>• Comisión de Economía.</b>	
1. Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior.	<b>16</b>
<b>• Comisión de Hacienda y Crédito Público.</b>	
1. Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación; del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, y Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.	<b>17</b>
2. Decreto que reforma la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.	<b>21</b>
3. Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	<b>22</b>
4. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.	<b>23</b>
5. Presupuesto de Egresos de la Federación.	<b>24</b>

**DIRECCIÓN**

**SIA**

**“LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LX LEGISLATURA”  
Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio**

**DIRECCIÓN SIA**

• **Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

**1. Se actualiza la recaudación de derechos por diferentes conceptos.**

De la **Comisión de Hacienda y Crédito Público**, decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la **Ley Federal de Derechos**.

**Proceso Legislativo:**

- **Iniciativas** presentadas durante la **LIX Legislatura**:
  - Por el Dip. Rogelio Humberto Rueda Sánchez (PRI) el 2 de febrero de 2006.
  - Por el Dip. Adrián Chávez Ruiz (PRD) el 20 de septiembre de 2005.
  - Por el Dip. Francisco Xavier Salazar Diez de Sollano (PAN) el 13 de octubre de 2005.
  - Por el Dip. Israel Tentory García (PRD) el 20 de octubre de 2005.
  - Por el Dip. Rafael Flores Mendoza (PRD) el 3 de noviembre de 2005.
  - Por la Dip. Yolanda G. Valladares Valle (PAN) el 10 de noviembre de 2005.
  - Por el Dip. Jesús Emilio Martínez Álvarez (Convergencia) el 22 de noviembre de 2005.
  - Por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD el 27 de abril de 2006.
  - Por el Dip. Pablo Alejo López (PAN) el 5 de julio de 2006.
  - Por el Dip. Francisco Javier Carrillo Soberón (PRD) el 2 de febrero de 2006.
  - Por el Dip. Francisco Diego Aguilar (PRD) el 6 de abril de 2006.
  - Por diversos diputados miembros de la Comisión de Energía el 26 de abril de 2006.
  - Por el Dip. Fernando Ulises Adame de León (PRI) el 27 de abril de 2006.
- **Iniciativas** presentadas durante la **LX Legislatura**:
  - Por el Dip. Manuel Cárdenas Fonseca (Nueva Alianza) el 5 de octubre de 2006.
  - Por el Dip. Francisco Dávila García (PAN) el 14 de noviembre de 2006.
  - Por la Dip. Verónica Velasco Rodríguez (PVEM) el 7 de noviembre de 2006.
  - Por el Dip. Antonio del Valle Toca (PAN) el 14 de noviembre de 2006.
  - Por el Dip. Alejandro Sánchez Camacho (PRD) el 14 de noviembre de 2006.
  - Por la Sen. Martha Leticia Sosa Govea (PAN) el 15 de noviembre de 2006.
- **Iniciativa** presentada por el **Ejecutivo Federal** el 5 de diciembre de 2006.
- En votación económica se le dispensó la Segunda Lectura.
- **Dictamen** a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 18 de diciembre de 2006, aprobado con votación de 452 en pro y 1 abstención.
- Se turno al **Senado de la República** para los efectos constitucionales, se aprobó con 88 votos en pro, el martes 19 de diciembre de 2006.
- Publicado en el **Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2006**.

**005.- Gaceta Parlamentaria, lunes 18 de diciembre de 2006.**

**Contenido:**

El pasado 5 de diciembre de 2006 el Titular del Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Diputados una Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Es conveniente señalar que las modificaciones a la Ley Federal de Derechos son el resultado del análisis de cada una de las iniciativas que sobre esta materia fueron turnadas a la Comisión.

## **Consideraciones de la Comisión**

### **1. Iniciativa del Ejecutivo Federal.**

Se aprobaron diversos cambios y adiciones a la Ley Federal de Derechos con el propósito de continuar con la política fiscal en materia ambiental, en el sentido de establecer medidas encaminadas a coadyuvar a que el uso de los bienes de dominio público de la Federación, se realice dentro de parámetros de conservación y sustentabilidad mediante recursos derivados de su propio aprovechamiento; asimismo, se adecuan los conceptos generadores del cobro de derechos en las distintas materias a las disposiciones secundarias aplicables que fundamentan el cobro de los mismos y, en el menor de los casos, se da continuidad en el ajuste gradual de las cuotas de los derechos al entorno económico vigente.

Reconociendo que el turismo representa una de las actividades económicas más importantes de país y como parte de la estrategia para impulsar la promoción turística a nivel nacional e internacional, el Pleno consideró oportuno incrementar de 50 a 70 por ciento de los ingresos derivados de la recaudación del derecho de no inmigrante que se destina al Consejo de Promoción Turística de México, **así mismo** continuar con el ajuste de las cuotas de los derechos que se encuentran obligados a cubrir las entidades y sujetos del sistema financiero por los servicios de inspección y vigilancia que proporciona la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Asimismo, se considera que con motivo de la entrada en vigor de la Ley del Mercado de Valores, resultan necesarias algunas precisiones a la Ley Federal de Derechos, con el objeto de reconocer en la misma, los costos que implican las nuevas competencias otorgadas a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

También otorgar a las personas que se encuentren registrados en el Programa de los Trabajadores Agrícolas Temporales mediante memorandums de entendimiento de carácter internacional, un descuento del 50% de la cuota aplicable a la expedición de pasaportes dependiendo de la vigencia del propio documento, restituyendo el apoyo en la expedición de pasaportes.

Por otra parte, se considera la necesidad de ajustar las cuotas de los derechos por las actividades que ejerce la Comisión Reguladora de Energía, de tal manera que reflejen los costos reales en que incurre dicha Comisión por la prestación de sus servicios.

En materia de Marina Mercante, se ve la necesidad de precisar que el cobro por los servicios que proporciona la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, radica en los conceptos de análisis, estudio o revisión que realiza

la autoridad competente, desvinculando la autorización o aprobación que, en su caso se emita, del costeo del derecho.

Por otra parte, con la finalidad de ordenar y transparentar el manejo de los bienes que conforman al patrimonio inmobiliario federal, se reconoce la necesidad de establecer la obligación de las entidades paraestatales y las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios a las que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía, de inscribir en el Registro Público de la Propiedad Federal los títulos por los cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio, la posesión y los demás derechos reales pertenecientes a dichas instituciones públicas.

Se destaca la importancia de regularizar la tenencia legal de ejemplares y especímenes de la vida silvestre mediante el registro de mascotas, aves de presa y demás ejemplares de la vida silvestre, por lo que manifiesta su anuencia para permitir que el pago de los derechos registrales se efectúe por solicitud.

- **Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

1. **Prohibir cualquier tipo de obra o actividad que impida el flujo hidrológico.**

De la **Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, decreto que adiciona una fracción VI al **artículo 19** y un párrafo tercero al **artículo 20 Bis 2**, y reforma el **artículo 51** de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**.

**Proceso Legislativo:**

- **Iniciativa** presentada en el Senado de la República por la Sen. Verónica Velasco Rodríguez (PVEM) el 6 de abril de 2004.
- **Dictamen** de Primera Lectura presentado el 21 de octubre de 2004.
- **Dictamen a Discusión** presentado el 26 de octubre de 2004. Aprobado por 90 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Minuta** recibida el 28 de octubre de 2004. ( LIX Legislatura)
- **Dictamen** de Primera Lectura presentado el 21 de diciembre de 2006.
- En votación económica se le dispensó la Segunda Lectura.
- **Dictamen** a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 21 de diciembre de 2006, aprobado con **votación** de 439 en pro y 3 abstenciones.
- Se turno al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- Publicado en el **Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2007**.

**011.- Gaceta Parlamentaria, jueves 21 de diciembre de 2006.**

**Contenido:**

La minuta aprobada por el Pleno tiene por objeto, por un lado, vincular el ordenamiento ecológico del territorio y las áreas naturales protegidas, y por otro, permitir que el Titular del Poder Ejecutivo Federal pueda establecer en las

zonas marinas mexicanas diferentes tipos de áreas naturales protegidas, toda vez que la redacción actual parece acotar esta atribución a la categoría de Parques Nacionales.

La política ambiental consiste en el conjunto de acciones encaminadas a lograr el ordenamiento del ambiente, la cual, en el caso del sistema jurídico mexicano vigente, está prevista en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su carácter de ley marco en materia ambiental.

Para los efectos de la minuta que nos ocupa, particularmente nos interesa el ordenamiento ecológico del territorio, el cual es definido en el artículo 3º, fracción XXIII de la LGEEPA como *"el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos"*.

Resulta fundamental vincular el ordenamiento ecológico del territorio, en cualquiera de sus modalidades, con el establecimiento de ANP's, toda vez que, dada la naturaleza de ambos instrumentos, tienen que ser congruentes el uno con el otro.

En congruencia con lo expresado en el párrafo anterior, la fracción V del artículo 20 Bis 5 de la misma LGEEPA establece que, *"cuando un programa de ordenamiento ecológico local incluya un área protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, según corresponda"*.

Sin embargo, es deseable que esta misma previsión se aplique para las todas las modalidades del ordenamiento ecológico del territorio, y no sólo el local, de lo contrario se corre el riesgo de que un programa de ordenamiento ecológico del territorio contradiga las previsiones de la declaratoria de un ANP, o del programa de manejo correspondiente, en perjuicio de ambos instrumentos de ordenación del ambiente.

De esta forma, la minuta propuesta pretende incorporar un nuevo criterio que deberá tomarse en cuenta en el proceso de formulación de los programas de ordenamiento ecológico del territorio en todas sus modalidades, consistente en la consideración de las previsiones contenidas en los programas de manejo de las ANP's, lo cual coincide plenamente con la naturaleza de ambos instrumentos de la política ambiental.

También busca subsanar una laguna de la LGEEPA, en el sentido de que el texto del artículo 51 vigente limita la posibilidad de establecer ANP's en las zonas marinas mexicanas, a la categoría de Parques Nacionales.

## 2. Impedir el poner en peligro la viabilidad de los manglares.

De la **Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, decreto que adiciona un **artículo 60 Ter** y un segundo párrafo al **artículo 99** de la **Ley General de Vida Silvestre**.

### Proceso Legislativo:

- **Iniciativa** presentada en el Senado de la República por la Sen. Gloria Lavara Mejía (PVEM) el 30 de septiembre de 2004.
- **Dictamen** de primera lectura presentado en la Cámara de Senadores el día 8 de diciembre de 2005.
- **Dictamen** a discusión presentado el día 13 de diciembre de 2005. Aprobado por 47 votos en pro y 42 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LIX Legislatura)
- **Minuta** recibida el 14 de diciembre de 2006.
- **Dictamen** de Primera Lectura presentado el 21 de diciembre de 2006.
- En votación económica se le dispensó la Segunda Lectura.
- **Dictamen** a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 21 de diciembre de 2006, aprobado con votación de 382 en pro y 3 abstenciones.
- Se turno al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- Publicado en el **Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007**.

### 012.- Gaceta Parlamentaria, jueves 21 de diciembre de 2006.

#### Contenido:

El Pleno consideró que los bosques de manglar mexicanos son tan solo uno de los muchos ecosistemas forestales que no han sido estudiados a profundidad desde el año 1994. A la luz de este hecho, estableció que no se puede permitir poner en peligro la viabilidad de los manglares, pues de hacerlo no sólo se pondría en grave riesgo al ecosistema de manglar, la infraestructura turística y de comunicaciones, sino también a miles de vidas silvestres y humanas que dependen de éste.

El Pleno contemplo la protección de los bosques mexicanos, entre ellos los bosques de manglar, constituye un asunto de seguridad nacional y en ese sentido estima que aún es imprescindible aplicar medidas y programas que aseguren su integridad mediante la protección y restauración de sus funciones hidrológicas, de contigüidad, de mantenimiento de la biodiversidad, de estabilización costera y evitar su deterioro por el cambio de uso de suelo.

#### • Comisión de Pesca

### 1. Atención a las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley.

De la **Comisión de Pesca**, decreto por el que se expide la **Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables**.

### Proceso Legislativo:

- **Iniciativa** presentada por el Dip. Eugenio Mier y Concha Campos (PRI) el 27 de abril de 2004.
- **Iniciativa** presentada por los Dips. Enrique Escalante Arceo, Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Carmen Guadalupe Fonz Sáenz y Oscar Rodríguez Cabrera

- (PRI) el 23 de noviembre de 2004.
- **Iniciativa** suscrita por Diputados integrantes de la Comisión de Pesca, presentada el 9 de diciembre de 2004.
  - **Dictamen** de primera lectura presentado el 18 de abril de 2006.
  - **Dictamen** a Discusión presentado el 19 de abril de 2006. Aprobado por 363 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención, pasó al Senado para sus efectos Constitucionales.
  - **Dictamen** presentado en el Senado de la República el 27 de abril del 2006. Aprobado por 79 votos, se turnó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.
  - **Oficio** de la Secretaría de Gobernación por el que remite observaciones del Ejecutivo Federal, recibido el 5 de septiembre de 2006.
  - **Dictamen** de Primera Lectura presentado el 21 de noviembre de 2006.
  - **Oficio** de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, por el cual **solicitaron prorrogar** la segunda lectura, discusión y votación del dictamen el 23 de noviembre de 2006.
  - En votación económica se le dispensó la Segunda Lectura y se aceptó la fe de erratas propuesta a nombre de la Comisión.
  - **Dictamen** a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 5 de diciembre de 2006, y aprobado con votación de 429 en pro y 2 en contra.
  - Se turno al **Senado de la República** para sus efectos constitucionales.
  - Publicado en el **Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007.**

### **003.- Gaceta Parlamentaria, jueves 23 de noviembre de 2006.**

#### **Contenido:**

Las observaciones formuladas por el titular del Poder Ejecutivo al decreto que expide la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable (LGPAS) se refieren a los siguientes temas particulares:

1. Verificación del cumplimiento de la ley, en lo relativo a la zona económica exclusiva.
2. Extraterritorialidad de la ley, en cuanto que la aplicación de algunos de sus artículos implica explicación extraterritorialidad y viola el derecho internacional.
3. Posible violación de las facultades del Ministerio Público de la Federación, en cuanto se otorgan a la autoridad administrativa facultades de investigación de ilícitos pesqueros.
4. Conflicto con el ámbito de aplicación de la legislación ambiental, en cuanto se invaden temas materia de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
5. Aspectos presupuestarios, en cuanto que no se hizo la valoración del impacto presupuestario del proyecto de decreto y porque hay una referencia incorrecta a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
6. Determinación de la naturaleza jurídica de diversos organismos, en cuanto que no se precisa la naturaleza jurídica del Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura y del Instituto Nacional de Pesca.
7. Omisión en las disposiciones transitorias de la LGPAS para cubrir vacatio legis, en cuanto que es omisa en prever quien ejerce facultades en el inter de que las legislaturas de los estados remitan las leyes correspondientes en la materia.

El Pleno consideró que las observaciones del titular del Poder Ejecutivo se refieren a precisiones y aclaraciones de carácter gramatical o de técnica

jurídica que no modifican sustancialmente el decreto-ley aprobado por ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

Por lo que se refiere a la determinación de la naturaleza jurídica del Consejo Nacional de Pesca y Acuacultura y del Instituto Nacional de Pesca, el Pleno reconoce que en el texto de los artículos 22 y 30 del decreto - ley aprobado por el Congreso, existe cierta imprecisión o ambigüedad en la determinación de dicha naturaleza.

Sobre el particular, es pertinente tomar en cuenta que de acuerdo con la normatividad vigente existen tres organismos administrativos que ahora se distribuyen las atribuciones y funciones contempladas en el decreto - ley materia de nuestro análisis. Estos son:

- a) La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca), creada por decreto del Ejecutivo federal, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 junio de 2001.
- b) El Consejo Nacional de Pesca y Acuacultura, órgano consultivo a que se refieren los artículos 3 y 6 del decreto del Ejecutivo citado en el inciso anterior.
- c) El Instituto Nacional de la Pesca (Inapesca), previsto por el artículo 21, párrafo tercero de la Ley de Pesca vigente y con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa).

La Comisión y el Instituto son entidades que tienen el carácter de órganos administrativos desconcentrados de la Sagarpa. El Consejo Nacional de Pesca y Acuacultura será el foro intersectorial consultivo.

Para evitar cualquier confusión, se mejora la redacción atendiendo a esta observación del Ejecutivo federal.

Conforme a los términos expuestos, el Pleno consideró procedentes las observaciones del titular del Poder Ejecutivo, materia de este dictamen y en consecuencia propone una serie de correcciones, modificaciones y adiciones a diversos artículos a efecto de dar debida respuesta a las observaciones en cuestión.

# **SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA INTERIOR**

## “LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LX LEGISLATURA”

### Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio

#### SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA INTERIOR

- **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

**1.- Aumentar el número de integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, y modificar el criterio de acceder a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.**

De los **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**, Decreto por el que reforma los numerales 1 y 7, adiciona el numeral 8 del **artículo 17** y reforma el **artículo 31**, ambos de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**.

#### PROCESO LEGISLATIVO

- **Iniciativa** presentada por los Grupos Parlamentarios del PAN, PRD, PRI, PVEM, Convergencia, PT, Nueva Alianza y Alternativa.
- En votación económica se dispensan todos los trámites.
- **Dictamen** a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 7 de septiembre de 2006, aprobado con votación de 450 en pro, 19 en contra y 5 abstenciones.
- Se turna al **Senado** para sus efectos constitucionales, aprobada con 83 votos en pro, el 12 de septiembre de 2006.
- Publicado en el **Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2006**.

#### **001.- Gaceta Parlamentaria, 8 de Septiembre de 2006.**

##### **CONTENIDO:**

Una de las principales características de la democracia es sin duda la apertura de la pluralidad ideológica, que permite expresar a los diversos grupos de la sociedad sus legítimas aspiraciones y anhelos para alcanzar mejores condiciones de vida para la población en general y el perfeccionamiento de la vida institucional del país, con lo cual se ponen en práctica con plenitud las libertades políticas de los ciudadanos.

El ejercicio de estas libertades políticas en nuestro país está conferido en su régimen constitucional a los diputados y senadores, a través de la representación política, legitimada por la vía electoral, integrándose de esta forma la representación nacional en el Congreso de la Unión.

En este sentido, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos preserva la mencionada pluralidad al permitir la participación de las diversas fuerzas políticas en condiciones de equidad en la integración de los órganos de gobierno y la conducción de la función legislativa.

Actualmente el artículo 17, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Mesa Directiva de la Cámara

de Diputados se integra con un presidente, tres vicepresidentes y tres secretarios, lo cual impide que dentro de este órgano de gobierno tengan cabida todos los grupos parlamentarios integrados para la LX Legislatura, por lo cual se propone que se incremente el número de secretarios para que se designe uno por cada grupo parlamentario.

Por otra parte, por lo que se refiere a la Junta de Coordinación Política, el artículo 31, numeral 3, de la Ley Orgánica en vigor establece en su segunda parte que dicho órgano de gobierno deberá ser presidida sucesivamente por los coordinadores de los grupos, en orden decreciente del número de legisladores que los integran, siendo esto impráctico a la luz de la nueva conformación de la legislatura, por lo que se plantea también mediante esta iniciativa que se establezca ahora que en el caso de que ningún grupo parlamentario cuente con la mayoría absoluta de la Cámara, la Presidencia de la Junta sea ejercida, en forma alternada y para cada año legislativo, por los Coordinadores de los tres grupos parlamentarios que cuenten con el mayor número de diputados. Estableciéndose que el orden anual para presidir la Junta será determinado por este órgano.

Adicionalmente, se prevé que la sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política será convocada por el coordinador del grupo parlamentario que tenga el mayor número de diputados.

No debe pasarse por alto que tanto la Mesa Directiva como la Junta de Coordinación Política constituyen órganos de la Cámara de Diputados de gran relevancia para el desarrollo de sus actividades legislativas, y constituyen un punto de partida de la representación plural que debe tener todo Poder Legislativo.

En este sentido, la presente reforma pretende dar certeza, bajo un esquema de pluralidad, a la formación de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política que garanticen el buen funcionamiento y desarrollo de los trabajos de esta Cámara.

## **2.- Reestructurar la conformación de comisiones legislativas, y fortalecer su actividad legislativa.**

De la **Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias**, Decreto que reforma y adiciona los **artículos 39 y 43** de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**.

### **PROCESO LEGISLATIVO**

- **Iniciativa** presentada por la Junta de Coordinación Política el 10 de octubre de 2006.
- **Dictamen** de Primera Lectura presentado el 12 de octubre de 2006.
- En votación económica se le dispensó la Segunda Lectura y se aceptó la adición propuesta a nombre de la Comisión.
- **Dictamen** a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 17 de octubre de 2006, aprobado con **votación** de 442 en pro, 1 en contra y 2 abstenciones.
- Se turnó al **Senado** para sus efectos constitucionales, se aprobó con 105 votos en pro

y 1 abstención, el jueves 23 de noviembre de 2006.  
- **Se publico en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2006.**

**002.- Gaceta Parlamentaria, 17 de octubre de 2006.**

**CONTENIDO:**

La iniciativa propuesta sugiere:

1. Organizar el trabajo de la Cámara de Diputados y darle relevancia a las diversas materias.
2. Dividir a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en dos comisiones: Comisión de Justicia y Comisión de Derechos Humanos.
3. Fortalecer la capacidad de acción de cada una de estas comisiones y precisar sus funciones.
4. Fortalecer la organización y funcionamiento tanto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público como de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
5. Asegurar la oportunidad de acción de los grupos parlamentarios, a través de su representación en estas comisiones.

Tales propuestas se sustentan en los siguientes argumentos:

1. La división de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en dos comisiones permitirá definir la materia de acción de cada una de ellas, según su propia naturaleza.
2. La necesidad de garantizar la pluralidad y reflejar la proporcionalidad de los grupos parlamentarios en la integración y el funcionamiento de las comisiones de acuerdo al artículo 43 de la Ley Orgánica, y tomando en cuenta la representación de fuerzas políticas en la Cámara de Diputados en esta LX Legislatura.
3. La necesidad de apuntalar los trabajos legislativos vinculados con la justicia.
4. La necesidad de que el Congreso y particularmente la Cámara de Diputados se organice de la mejor manera para darle atención suficiente y apropiada a las materias de justicia y de los derechos humanos.
5. La conveniencia de fortalecer la organización y funcionamiento de comisiones como la de Hacienda y Crédito Público, y la de Presupuesto y Cuenta Pública.

En razón de lo antes expuesto, toda vez que el problema planteado es real, y atendible por la vía legislativa; los argumentos vertidos corresponden a la proposición legislativa, son ciertos y válidos; los enunciados jurídicos sugeridos son adecuados, no presentan antinomias constitucionales ni legales, son concordantes con el resto de las disposiciones normativas, no existe discordancia de su texto con lo estipulado en convenios y tratados ni con los criterios o tesis jurisprudenciales aplicables; y la formulación jurídica es suficiente y adecuada.

- **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**1.- Expedir una Ley con el objeto de regular el uso y protección del emblema de la cruz roja así como la denominación "Cruz Roja" y las demás señales distintivas establecidas para su identificación.**

Decreto por el que se expide la **Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja.**

**PROCESO LEGISLATIVO**

- **Iniciativa** presentada por la Dip. Maki Esther Ortiz Domínguez (PAN) el 12 de abril de 2005.
- **Dictamen** de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 14 de diciembre de 2005. Aprobado por 351 votos. Se turnó al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.
- **Minuta** recibida en el Senado de la República el 15 de diciembre de 2005.
- **Dictamen** de Primera Lectura presentado el 16 de marzo de 2006.
- **Dictamen** a discusión presentado el 22 de marzo de 2006. Aprobado por 84 votos. Se devolvió a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.
- **Dictamen** de Primera Lectura presentado el 18 de diciembre de 2006.
- En votación económica se le dispensó la Segunda Lectura.
- **Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados** el 19 de diciembre de 2006, aprobado con **votación** de 426 en pro y 2 abstenciones.
- Se turna al **Ejecutivo Federal** para los efectos constitucionales.
- Publicado en el **Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2007.**

**010.- Gaceta Parlamentaria, lunes 18 de diciembre de 2006.**

**CONTENIDO:**

La Cruz Roja realiza sus servicios en más de 180 países, lo que convierte en la mayor red de actividades humanitarias en el mundo, teniendo como guía siete principios fundamentales: humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad; estos principios rectores inspiran el trabajo de los miembros de la Cruz Roja para aliviar el sufrimiento humano, proteger la vida y la salud, sin discriminaciones de raza, nacionalidad, religión, condición social o política.

Con el fin de distinguirse como organización humanitaria, el Movimiento Internacional adoptó el emblema de la cruz roja y que ha sido un símbolo de reconocimiento universal que protege a las personas y al equipo médico durante conflictos bélicos. Su uso representa la asistencia humanitaria imparcial que se presta y, a través de los Convenios y Protocolos adicionales de Ginebra, se estipula su protección y uso estrictamente delimitado.

En razón de lo anterior, se considera necesario impulsar las medidas que aseguren el uso adecuado del emblema de la Cruz Roja, de forma que no se generen cualquier tipo de abusos, como puede ser: la imitación y uso de organizaciones que podrían inducir a la confusión; el uso hecho por personas o

entidades que no están autorizadas para portar el emblema y por un uso pérfido, consistente en utilizar el emblema en tiempo de conflicto armado, con el fin de ocultar material bélico o proteger combatientes, poniendo en peligro la seguridad de los servicios médicos.

Así, se cree oportuno proponer una Ley que regule el uso y la protección del emblema de la Cruz Roja, cumpliendo con la obligación contraída por el Estado mexicano al adoptar el contenido de los Convenios de Ginebra de 1949 y de sus Protocolos adicionales de 1977, en donde se establece que los Estados parte tienen la obligación de tomar las medidas legislativas adecuadas para impedir y reprimir, en todo tiempo, los abusos hacia el emblema.

- **COMISIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**1.- Se propone diferenciar los tipos de licitaciones públicas que se pueden celebrar, entre: Nacionales, Nacionales de conformidad con los tratados; e Internacionales.**

Proyecto de decreto que reforma el **artículo 28** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**PROCESO LEGISLATIVO**

- **Iniciativa** presentada por el Sen. Gerardo Buganza Salmerón (PAN) a nombre del Sen. Héctor Larios Córdova, en sesión de la Comisión Permanente el 18 de mayo de 2005.
- **Dictamen** de Primera Lectura presentado el 14 de febrero de 2006.
- **Dictamen** a Discusión presentado en el Senado de la República el 25 de abril de 2006. Aprobado por 68 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Minuta** recibida el 26 de abril de 2006. (LIX Legislatura)
- **Dictamen** de Primera Lectura presentado el 19 de diciembre de 2006.
- En votación económica se le dispensó la Segunda Lectura.
- **Dictamen** a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 21 de diciembre de 2006, aprobado con **votación** de 365 en pro, 6 en contra y 34 abstenciones.
- Se turna al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- Se publico en el **Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2007.**

**013.- Gaceta Parlamentaria, martes 19 de diciembre de 2006.**

**CONTENIDO:**

El objetivo de esta propuesta de reforma consiste en diferenciar los tipos de licitaciones públicas que se pueden celebrar, entre: 1) Nacionales, 2) Nacionales de conformidad con los tratados; e 3) Internacionales, ya que esta distinción tiene implicaciones directas en el desarrollo de la economía nacional.

Debido a que la Ley no hace distinción alguna entre licitaciones bajo tratados y licitaciones internacionales, se ha propiciado que las dependencias y entidades de la administración pública federal se ciñan a convocar licitaciones internacionales

en las que pueden participar personas, bienes y servicios de cualquier país, incluso de aquellos que no dan un trato recíproco a México, ocasionando daños a los participantes mexicanos, pues normalmente los licitantes de otros países tienen la posibilidad de ofrecer mejores precios, dejando a nuestros nacionales en un estado de incompetencia y desigualdad.

Por lo tanto, se propuso:

Distinguir los tres tipos de licitaciones públicas que se pueden celebrar:

- a) Nacionales;
- b) Nacionales de conformidad con los tratados; e
- c) Internacionales

Las licitaciones públicas nacionales quedarían definidas como actualmente se prevén en la Ley.

Las licitaciones nacionales de conformidad con los tratados, serían aquellas en las que sólo pudieran participar personas mexicanas o extranjeras originarias de países con las que nuestro país tuviera celebrado un tratado comercial.

Para verificar el grado de contenido nacional, la Secretaría de Economía emitiría los lineamientos y autorizaría a organismos de certificación públicos o privados a realizar tal actividad, siempre que fuera solicitado por un particular o por el órgano de control interno.

Las licitaciones internacionales serían aquellas en las que pueden participar nacionales o extranjeros, como lo prevé actualmente la ley, especificando en todo caso los supuestos por los cuales habría que convocar a este tipo de licitaciones.

# **SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA**

**“La Obra Legislativa de la LX Legislatura”  
Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio**

**SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA**

• **Comisión de Economía.**

**1. Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior.**

De la **Comisión de Economía**, decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la **Ley de Comercio Exterior**.

**Proceso Legislativo:**

- **Iniciativa** presentada por el Sen. Juan Bueno Torio (PAN) el 24 de octubre de 2006.
- **Dictamen** de Primera Lectura con dispensa de trámites y puesto a discusión en el Senado de la República el 23 de noviembre de 2006. Aprobado por 98 votos en pro y 1 abstención.
- **Minuta** presentada en Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados el 28 de noviembre de 2006.
- En votación económica se le dispensó la Segunda Lectura.
- **Dictamen** a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2006, aprobado con **votación** de 389 en pro y 6 abstenciones.
- Se turno al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- Se publico en el **Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2006.**

**004.- Gaceta Parlamentaria, martes 12 de diciembre de 2006.**

**Contenido:**

La reforma a la Ley de Comercio Exterior (LCE), publicada el 13 de marzo de 2003 en *el Diario oficial de la Federación*, motivó una impugnación de los Estados Unidos ante la Organización Mundial de Comercio (OMC), contra diversos artículos de esa reforma, invocando que existían contradicciones con las obligaciones de nuestro país contenidas en el Acuerdo Antidumping, y en el Acuerdo sobre Subvenciones.

Para dar cumplimiento a la recomendación de la OMC, Estados Unidos y México acordaron un plazo de 12 meses contados a partir del 20 de diciembre del 2005, para que nuestro país realice las modificaciones necesarias en la LCE a fin de hacerla compatible con los Acuerdos Antidumping y sobre Subvenciones.

En caso de que México no hubiera cumplido con esa recomendación, EUA tendría la facultad de solicitar al Órgano de Solución de Diferencias de la OMC para imponer medidas de represalia en contra de nuestro país.

- **Comisión de Hacienda y Crédito Público,**
- 1. **Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación; del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, y Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.**

De la decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del **Código Fiscal de la Federación**; y de las **leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, y Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.**

#### **Proceso Legislativo:**

- **Iniciativa** presentada por el **Ejecutivo Federal** el 5 de diciembre de 2006.  
**Código Fiscal de la Federación**
- **Iniciativas** presentadas durante la **LX Legislatura**:  
Por la Dip. Verónica Velasco Rodríguez (PVEM) el 7/de noviembre de 2006.  
Recibida del Congreso de Jalisco el 5 de diciembre de 2006.  
Por los Dips. Horacio Garza Garza (PRI) y Carlos García González (PAN) el 12 de diciembre de 2006.
- **Impuesto Sobre la Renta**
- **Iniciativas** presentada por el Dip. Sergio Penagos García (PAN) el 16 de marzo de 2006. **(LIX Legislatura)**
- **Iniciativas** presentadas durante la **LX Legislatura**:  
Por el Sen. Fernando Gómez Esparza (PRI) el 5/septiembre/ 2006.  
Recibida del Congreso de Nuevo León el 7/septiembre/2006.  
Recibida del Congreso de Nuevo León el 7/septiembre/2006.  
Recibida del Congreso de Nuevo León el 29/septiembre/2006.  
Por el Dip. Juan Enrique Barrios Rodríguez (PAN) el 29/septiembre/2006.  
Por el Dip. Pablo Trejo Pérez (PRD) el 10/octubre/2006.  
Por el Sen. Carlos Sotelo García (PRD) el 5/diciembre/2006.  
Por el Dip. Carlos Puente Salas (PVEM) el 7/diciembre/2006.  
Por el Sen. Gustavo Madero Muñoz (PAN) el 12/diciembre/2006.  
Por el Dip. Francisco Elizondo Garrido (PVEM) el 14/diciembre/2006.  
Por el Dip. Víctor Valencia de los Santos (PRI) el 14/diciembre/ 2006.
- **Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios**
- **Iniciativa** presentada por la Dip. Verónica Velasco Rodríguez (PVEM) el 7/noviembre/2006. **(LX Legislatura)**
- **Iniciativa** presentada por la Dip. Verónica Velasco Rodríguez (PVEM) el 12/diciembre/2006. **(LX Legislatura)**
- **Dictamen** de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 18 de Diciembre de 2006. Aprobado en lo general y en lo particular respecto de los artículos no impugnados por 425 votos, 0 en contra y 2 abstenciones. Se turnó al Senado de la República, para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Minuta** recibida en el Senado de la República el 18/diciembre/2006.
- **Dictamen** de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado en el Senado de la República el 20 de Diciembre de 2006. Aprobado en lo general y en lo particular de los

artículos no impugnados. Se devolvió a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Minuta recibida y turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**
- En votación económica se le dispensó la Primera Lectura y Segunda Lectura.
- **Dictamen** a discusión presentado en la Cámara de Diputados 21 de diciembre de 2006, aprobado con **votación** de 429 en pro, 10 en contra y 6 abstenciones.
- Se turno al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- Publicado en el **Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2006.**

#### **006.- Gaceta Parlamentaria, jueves 21 de diciembre de 2006.**

##### **Contenido:**

#### **A. El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó las siguientes reformas al Código Fiscal de la Federación:**

- ✓ No se permitirá deducir de la base gravable del ISR las pérdidas fiscales de las sociedades cuando se enajenen acciones, excepto que la enajenación se realice por herencia, donación, reestructura corporativa o escisión.
- ✓ Se establece en el ISR que cualquier revisión de la documentación que acredite el origen y procedencia de pérdidas sólo tendrá efectos para la determinación del resultado del ejercicio sujeto a revisión.
- ✓ Se facilita el cumplimiento del ISR para residentes extranjeros. La fiduciaria retendrá el impuesto por los ingresos que obtengan esos contribuyentes a través de fideicomisos constituidos conforme a las leyes mexicanas; los depositarios de valores harán la retención, tratándose de fideicomisos emisores de títulos o valores.
- ✓ Se establece que el otorgamiento de estímulos o subsidios fiscales a beneficiarios que tengan la obligación de inscribirse en el RFC (o hayan celebrado convenio para cubrir a plazos adeudos fiscales) se realizará cuando éstos sean contribuyentes cumplidos.
- ✓ Se faculta a la autoridad fiscal para que durante el procedimiento de fiscalización pueda corregir por una sola vez los vicios legales que advierta y que puedan afectar la validez legal de ese procedimiento.
- ✓ Se establecen los requisitos que deberán cumplir las consultas para que la respuesta sea obligatoria para la autoridad, así como los supuestos en los que la autoridad no quedará vinculada por la respuesta. Se establece también que las respuestas no serán obligatorias para los particulares y que éstos podrán impugnar las resoluciones definitivas en las que la autoridad aplique los criterios contenidos en sus respuestas.
- ✓ Se otorga un estímulo a los contribuyentes cumplidos que estén obligados a dictaminar sus estados financieros o que opten por hacerlo. Si durante 2007 el contribuyente cumple en tiempo y forma con la presentación de todas sus declaraciones de pagos provisionales en materia de ISR y todos los pagos se hacen conforme a la ley, tendrá derecho a un estímulo equivalente al 0.5 por

ciento de su resultado del ejercicio o de su utilidad gravable de 2007. El estímulo se reduce a la mitad si la diferencia entre el monto pagado en dichas declaraciones y el que debió pagar no excede 5 por ciento del resultado del ejercicio o utilidad gravable de 2007.

- ✓ Se faculta a la autoridad tributaria para condonar, bajo ciertas condiciones, total o parcialmente los créditos fiscales por contribuciones federales y cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios de ambas, así como las multas por incumplimiento de obligaciones distintas a las de pago. Una vez que se lleve a cabo la condonación, a partir de 2008, la autoridad tributaria proporcionará a las sociedades de información crediticia, la información de los contribuyentes con créditos fiscales pendientes de pago y sin garantía.
- ✓ Se cancelarán créditos fiscales en casos de imposibilidad práctica de cobro o cuando su cobro sea incosteable.
- ✓ Se reduce la multa por la omisión en el pago de contribuciones retenidas o recaudadas: 55 al 75 por ciento de las contribuciones omitidas, en lugar del 75 al 100 por ciento.

#### **B. El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó las siguientes reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta:**

- ✓ **Gastos en restaurantes:** Se redujo la deducción del 25% al 12.5% en el consumo en restaurantes realizados por los contribuyentes, siempre que el pago se efectúe mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria. Se mantuvo la posibilidad de deducir el 100% cuando dichos consumos sean realizados por concepto de viáticos y cumplan con los requisitos de ley.
- ✓ **Automóviles:** Se redujo el monto de la deducción de automóviles de 300 a 175 mil pesos.
- ✓ **Sector primario:** Se ubicó la tasa del impuesto sobre la renta aplicable al sector primario de 16 al 19%. Asimismo, se mantiene la exención de 40 salarios mínimos en el impuesto para la renta de las personas físicas que realizan exclusivamente actividades primarias, en lugar de la reducción propuesta de 20 salarios mínimos.
- ✓ **Obligación de presentar declaración:** Se incrementó de \$300,000.00 a \$400,000.00 el monto de los ingresos por salarios, como límite para no presentar declaración anual.
- ✓ **Estímulo a la industria cinematográfica:** Se mejoró el diseño del estímulo fiscal a los contribuyentes que realicen aportaciones a los proyectos de

inversión en la producción cinematográfica nacional. Así, se creó un Comité Interinstitucional para su aplicación, y se hace retroactiva la aplicación del estímulo al ejercicio fiscal 2006. Asimismo, se incrementó el monto del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo en 500 millones de pesos.

**C. El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la siguiente reforma a la Ley de Impuesto al Activo:**

Sin embargo, a efecto de establecer la tasa del impuesto al activo a un nivel en el que económicamente sea neutro respecto de la rentabilidad esperada de las inversiones de los contribuyentes, sin debilitarlo como un impuesto de control del impuesto sobre la renta, se aprobó disminuir la tasa del impuesto al activo de 1.8% al 1.25%.

**D. El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la siguiente reforma a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.**

Se generalizó la aplicación del impuesto especial sobre producción y servicios a todos los refrescos y productos similares, con independencia del edulcorante utilizado en su elaboración, con la aplicación de una tasa del 5%, así como la propuesta de gravar con esta tasa la enajenación e importación de aguas carbonatadas.

Es importante aclarar que la Cámara de Senadores derogó esta reforma, a cambio de aceptar la propuesta de la Cámara de Diputados de reasignar 20 millones de pesos al presupuesto, provenientes de una parte de los recursos que se anticipaba serían depositados en el Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros.

**E. El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la siguiente reforma a la Ley Federal del Impuesto Sobre Autos Nuevos.**

A partir del ejercicio fiscal 2006, el Congreso de la Unión aprobó el establecimiento del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, destinado a las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que tengan celebrado con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos.

Se consideró para el cálculo del fondo mencionado, el valor de las unidades vendidas en el mercado interno y el de la importación de las unidades usadas por parte de los residentes fronterizos.

Asimismo, se estableció por única vez una compensación adicional que se entregue a las entidades federativas, en una sola exhibición, a más tardar en el mes de marzo de 2007.

## **F. El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la siguiente reforma a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.**

Se ampliaron los supuestos de procedencia del recurso de revisión, como son los supuestos relativos a la procedencia por cuantía y en materia de responsabilidad patrimonial, así como tratándose de condenación en costas e indemnización previstas en la propia Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

### **2. Decreto que reforma la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.**

De la **Comisión de Hacienda y Crédito Público**, decreto que reforma la **Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios**.

#### **Proceso Legislativo:**

- **Iniciativa** presentada por los Dips. Verónica Velasco Rodríguez y Carlos Puentes Salas (PVEM), y Jorge Estefan Chidiac (PRI) el 12 de diciembre de 2005. (LIX Legislatura)
- En votación económica se dispensó la Segunda Lectura.
- Se incluyó fe de erratas presentada por la Comisión.
- **Dictamen** a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 18 de diciembre de 2006, aprobado con **votación** de 404 en pro, 1 en contra y 5 abstenciones.
- Se turno al **Senado** para los efectos constitucionales, se discutió el 20 de diciembre de 2006, **se aprobó** con 127 votos en pro.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2006.**

**007.- Gaceta Parlamentaria, lunes 18 de diciembre de 2006.**

#### **Contenido:**

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó una reforma para aumentar el impuesto a los cigarro y al tabaco, con el objetivo de incrementar los recursos fiscales que permitan al sector salud hacer frente a los gastos que provocan las enfermedades originadas por el tabaquismo, y para desincentivar el consumo del tabaco y, de esta manera, dotar al Estado de la posibilidad de dar una atención médica a los afectados por el consumo de este producto.

Por lo que hace al incremento de la tasa del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a los cigarros, pasaron del 110 a 160%. Adicionalmente, u con base en el principio de equidad, se estimó necesario que también se incremente la tasa aplicable a la enajenación de puros y otros tabacos labrados, en la misma proporción que el incremento a la tasa de los cigarros. De esta manera, la tasa aplicable a la enajenación e importación de puros y otros tabacos labrados pase de 20.9 al 160%.

Para proteger a la industria artesanal que se dedica a la fabricación de puros y además, para evitar la desleal competencia que se presenta en el mercado, donde se comercializan tabacos con categoría de puros que realmente son cigarrillos, por lo que la importación y comercialización de puros y tabacos hechos enteramente a mano, quedaría en 30.4%:

Adicionalmente, el Pleno consideró conveniente que el incremento de la tasa del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a la enajenación e

importación de cigarrillos se realice de manera gradual, por lo que se propuso la inclusión de un artículo transitorio, donde se estableció que para el ejercicio fiscal de 2007, la tasa sea del 140% y para 2008 la tasa sea del 150%, de forma tal que a partir del año 2009 se aplique la tasa del 160%.

Con esta reforma, se sustituyó la aportación de seguridad social de aproximadamente 3 pesos por cajetilla de cigarrillos, propuesto por el Ejecutivo Federal.

### **3. Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

De la **Comisión de Hacienda y Crédito Público**, decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la **Ley de Coordinación Fiscal** y de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

#### **Proceso Legislativo:**

##### **Iniciativas** presentadas durante la **LIX Legislatura:**

- Por el Dip. Abel Echeverría Pineda (PRI) el 27 de abril de 2004.
- Recibida del Congreso de Quintana Roo el 28/mayo/2004.
- Por la Dip. Minerva Hernández Ramos (PRD) el 19/abril/ 2005.
- Por el Grupo Parlamentario del PT el 13/diciembre/ 2005.
- Por la Dip. Leticia Burgos Ochoa (PRD) el 30/abril/2004.
- Por el Dip. Francisco Diego Aguilar (PRD) el 28/abril/2005.
- Por el Dip. Tomás Trueba Gracián (PAN) el 31/marzo/ 2005.
- Por el Dip. Sergio Vázquez García (PAN) el 4/abril/2006.

##### **Iniciativas** presentadas durante la **LX Legislatura:**

- Por el Dip. Alberto Amador Leal (PRI) el 29/septiembre/ 2006.
- Por el Dip. Alberto Amador Leal (PRI) el 5/octubre/2006.
- Por el Dip. Alberto Amador Leal (PRI) el 31/octubre/2006.
- Por el Dip. Horacio Emigdio Garza Garza (PRI) el 16/Noviembre/2006.
- Por el Sen. Raúl Mejía González (PRI) el 28/noviembre/ 2006.
- Por el Dip. Rodrigo Medina de la Cruz (PRI) el 7/diciembre /2006.
- Por el Dip. Luis Enrique Benítez Ojeda (PRI) el 14/ diciembre/ 2006.
- En votación económica se dispensó la Segunda Lectura.
- Se incluyó fe de erratas presentada por la Comisión.
- **Dictamen** a discusión presentado en la Cámara de Diputados 18 de diciembre de 2006, aprobado con **votación** de 416 en pro, 0 en contra y 3 abstenciones.
- Se turno al **Senado** para los efectos constitucionales.
- **Aprobado** en la Cámara de Senadores con 87 votos en pro, el martes 19 de diciembre de 2006.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2006.**

#### **008.- Gaceta Parlamentaria, lunes 18 de diciembre de 2006.**

##### **Contenido:**

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la creación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), con el objeto de fortalecer los presupuestos de los Estados y del Distrito Federal, con lo cual se brinda seguridad jurídica en la asignación anual de recursos para este

Fondo, mismo que se determinará por un monto equivalente al 1.40% de la Recaudación Federal Participable.

Para efectos del destino del FAFEF, se consideró necesario privilegiar la inversión en infraestructura física con un 50% de los recursos aprobados anualmente; el resto se asignaría, entre otros, al saneamiento de los sistemas de pensiones y modernización de los sistemas de recaudación locales y catastros; a la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, así como para diversas tareas de las administraciones públicas locales.

El Pleno derogó el inciso ñ) de la fracción II, del artículo 41 y el artículo 85, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda vez que éste queda substancialmente sin materia, al encontrarse dichas disposiciones previstas en el numeral 45 de las reformas propuestas en este dictamen.

#### **4. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.**

De la **Comisión de Hacienda y Crédito Público, Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.**

##### **Proceso Legislativo:**

- **Iniciativa** presentada por el Ejecutivo Federal el 5 de diciembre de 2006.
- **Dictamen** de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 18 de Diciembre de 2006. Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados por 425 votos, 0 en contra y 1 abstención. Se turnó al Senado de la República, para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Minuta** recibida en el Senado de la República el 18 de Diciembre de 2006.
- **Dictamen** de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 21 de Diciembre de 2006. Aprobado por 120 votos. Se devolvió a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Minuta** recibida y turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- En votación económica se le dispensó la Primera y Segunda Lectura.
- **Dictamen** a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 21 de diciembre de 2006, aprobado con votación de 453 en pro.
- Se turno al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2006.**

**009.- Gaceta Parlamentaria, lunes 18 de diciembre de 2006.**

**Gaceta Parlamentaria, jueves 21 de diciembre de 2006.**

##### **Contenido:**

La Cámara de Diputados y de Senadores estimaron, respectivamente, los ingresos y los gastos públicos del Gobierno Federal basándose en el siguiente marco macroeconómico para el año 2007:

- ✓ El crecimiento del PIB en México de 3.6% y en Estados Unidos de 2.5%;
- ✓ La inflación de México del 3.0 y para Estados Unidos de 2.3%;
- ✓ Un tipo de cambio nominal de 11.2 pesos por dólar;
- ✓ Una tasa de interés (CETES a 28 días) de 6.8% nominal y 3.9% real;
- ✓ Unas tasas de interés externas del 5.1% y 5.0%; y

Documento elaborado por: M. en E. Reyes Tépach M. Investigador Parlamentario.

- ✓ Precio promedio de la mezcla de petróleo mexicano de exportación de 42.8 dólares por barril, con una plataforma de exportación de 1 millón 628 mil barriles diario.

Para el ejercicio fiscal de 2007, el Congreso de la Unión aprobó ingresos totales del sector público por 2 billones 260 mil 413 millones de pesos. Este monto es superior en 26 mil 37 millones de pesos respecto a la Iniciativa del Ejecutivo Federal y 10.7% mayor a lo aprobado en 2006.

La Ley de ingresos se clasificó de la siguiente manera:

- ✓ Los ingresos del Gobierno Federal se estimaron en 1 billón, 511 mil 816 mdp;
- ✓ Los ingresos de Organismos y Empresas ascendieron a 726 mil 597 mdp; y
- ✓ Los ingresos derivados de financiamiento se estimaron en 22 mil mdp. Para el Distrito Federal se autorizó un endeudamiento de 1 mil 400 mdp.

El componente más importante de los ingresos del gobierno federal es el de los impuestos, que se estimaron en 1 billón 003 mil 841 mdp, distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ El Impuesto Sobre la Renta (ISR) se estimó en 440 mil 406 mdp;
- ✓ El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se estimó en 428 mil 711 mdp;
- ✓ Los Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios (IEPS) se estimaron en 59 mil 996 mdp;
- ✓ El impuesto al Activo en 11 mil 735 mdp;
- ✓ El Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos en 17 mil 287 mdp;
- ✓ El Impuesto Sobre Autos Nuevos (ISAN) en 5 mil 043 mdp;
- ✓ El impuesto a los Rendimientos Petroleros en 2 mil 419 mdp;
- ✓ El impuesto al Comercio Exterior en 27 mil 586 mdp, y
- ✓ Los Accesorios en 10 mil 660 mdp.

Los ingresos totales del sector público aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 son 10.7% mayores en términos reales a los aprobados para 2006 e incorporan 26 mil 38 millones de pesos adicionales a los incluidos en la propuesta del Ejecutivo. Este incremento es resultado, principalmente, de la revisión de los ingresos petroleros, de los tributarios no petroleros, y de los no recurrentes.

## 5. Presupuesto de Egresos de la Federación.

De la **Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública**, decreto de **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007**.

### Proceso Legislativo:

- **Iniciativa** presentada por el Ejecutivo Federal el 5 de diciembre de 2006.
- **Dictamen** de Primera Lectura presentado el 23 de diciembre de 2006, en la Sesión No. 38.
- En votación económica se le dispensó la Segunda Lectura.

Documento elaborado por: M. en E. Reyes Tépac M. Investigador Parlamentario.

- Se aprobaron las adiciones de: un transitorio nuevo, relativo a adultos mayores, propuesto por el diputado Víctor Varela López; al Anexo 20, sobre equidad de género, propuesta por el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez.
- En lo particular se aprobaron: el Anexo 21-A reservado, con las adiciones y modificaciones aceptadas por el Pleno; y los artículos reservados en los términos del dictamen.
- **Dictamen** a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 22 de diciembre de 2006, aprobado con votación de 449 en pro, 20 en contra y 5 abstenciones.
- Se turno al **Ejecutivo Federal** para sus efectos constitucionales.
- **Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006.**

**014.- Gaceta Parlamentaria, viernes 22 de diciembre de 2006.**

**Contenido:**

En contrapartida, la Cámara de Diputados aprobó un Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 por 2 billones, 260 mil 412 mdp, distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ Para los ramos autónomos se aprobaron 40 mil 924 mdp;
- ✓ Para los ramos administrativos se aprobaron 544 mil 551 mdp;
- ✓ Para los ramos generales se aprobaron 1 billón 164 mil 468 mdp; y
- ✓ Para las entidades sujetas a control presupuestario directo se aprobaron 719 mil 572 mdp.

El Gasto Programable que se aprobó ascendió a 1 billón 661 mil 021 mdp, clasificado de la siguiente manera:

- ✓ Para la Gran Función Gobierno se asignaron 146 mil 944 mdp;
- ✓ Para la Gran Función Desarrollo Social se asignaron 1 billón 002 mil 477 mdp;
- ✓ Para la Gran Función Desarrollo Económico se asignaron 511 mil 600 mdp;

El gasto para la Gran Función Gobierno se desagregó de la siguiente manera:

- ✓ Para Legislación se asignaron 7 mil 524 mdp;
- ✓ Para Soberanía se asignaron 39 mil 960 mdp;
- ✓ Para Relaciones Exteriores se asignaron 4 mil 782 mdp;
- ✓ Para Hacienda se asignaron 14 mil 373 mdp;
- ✓ Para Gobernación se asignaron 11 mil 718 mdp;
- ✓ Para Orden, Seguridad y Justicia se asignaron 57 mil 248 mdp;
- ✓ Para Administración Pública se asignaron 5 mil 277 mdp; y
- ✓ Para otros Bienes y Servicios Públicos se asignaron 6 mil 063 mdp.

El gasto para la Gran Función Desarrollo Social se desagregó de la siguiente manera:

- ✓ Para Educación se asignaron 369 mil 708 mdp;
- ✓ Para Salud se asignaron 262 mil 248 mdp;
- ✓ Para Seguridad Social se asignaron 212 mil 770 mdp;

- ✓ Para Urbanización, Vivienda y Desarrollo Regional se asignaron 115 mil 129 mdp;
- ✓ Para Agua Potable y Alcantarillado se asignaron 10 mil 595 mdp;
- ✓ Para Asistencia Social se asignaron 32 mil 028 mdp;

El gasto para la Gran Función Desarrollo Económico se desagregó de la siguiente manera:

- ✓ Para Energía se asignaron 325 mil 515 mdp;
- ✓ Para Comunicaciones y Transportes se asignaron 39 mil 508 mdp;
- ✓ Para Desarrollo Agropecuario y Forestal se asignaron 63 mil 723 mdp;
- ✓ Para Temas Laborales se asignaron 2 mil 670 mdp;
- ✓ Para Temas Empresariales se asignaron 8 mil 914 mdp;
- ✓ Para Servicios Financieros se asignaron 37 mil 009 mdp;
- ✓ Para Turismo se asignaron 1 mil 809 mdp;
- ✓ Para Ciencia y Tecnología se asignaron 19 mil 157 mdp;
- ✓ Para Temas Agrarios se asignaron 4 mil 405 mdp; y
- ✓ Para Desarrollo Sustentable se asignaron 8 mil 891 mdp.

El gasto público aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal es superior en 26 mil 38 millones de pesos al del Proyecto enviado por el Ejecutivo y en 10.7% en términos reales respecto a lo autorizado el año anterior. Los recursos a las entidades federativas serán mayores en 11 mil 854 millones de pesos al Proyecto del Ejecutivo y en 35 mil 508 millones de pesos al programa aprobado para 2006..

La Cámara de Diputados llevó a cabo ampliaciones y reasignaciones de gasto por 82 mil 861 millones de pesos resultado de los mayores ingresos por 26 mil 37 millones de pesos y reducciones de gasto en algunos ramos con respecto al Proyecto de Presupuesto del Ejecutivo por 56 mil 823 millones de pesos.

Al interior de las reducciones de gasto, destaca principalmente una disminución de 26 mil 582 millones de pesos en provisiones salariales y económicas, la cual incluye la modificación aprobada por el Senado de reasignar 20 mil millones de pesos, provenientes de una parte de los recursos que se anticipaba serían depositados en el Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros.

Otros ajustes incluyen disminuciones por 6 mil millones de pesos en los recursos asignados a los ramos autónomos, 5 mil 474 millones de pesos en la asignación a entidades sujetas a control presupuestario directo, 4 mil millones de pesos por menor costo financiero, y 4 mil millones de pesos por menores adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Dentro de las ampliaciones y reasignaciones de gasto por 82 mil 861 millones de pesos, destacan 15 mil 500 millones de pesos destinados a programas para el Campo, y 15 mil millones de pesos para la educación básica, media y superior. En

materia de infraestructura sobresalen 12 mil millones de pesos asignados a carreteras, 5 mil millones de pesos a la CNA, y 3 mil millones para hospitales.

Las adecuaciones netas al gasto programable aprobadas por la Cámara de Diputados (ampliaciones brutas menos reducciones), implicó que los Ramos Administrativos que se vieron más favorecidos fueron los siguientes: la SCT con 11 mil 605 millones de pesos, SAGARPA con 10 mil 521 millones de pesos, SEP con 9 mil 557 millones de pesos, Desarrollo Social con 7 mil 282 millones de pesos y SEMARNAT con 6 mil 644 millones de pesos.

# ANEXO

**CUADRO DE LOS DECRETOS DE LEY Y DE LAS REFORMAS DE LEY,  
VOTADOS EN EL PLENO, EN LA LX LEGISLATURA**

**Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio  
(1º de septiembre al 22 de diciembre de 2006)**

<b>DECRETOS DE LEY Y DE LAS REFORMAS DE LEYES</b>	<b>REFORMAS</b>	<b>NUEVA LEY</b>	<b>PUBLICADA EN D.O.F.</b>	<b>OTROS</b>	<b>Num. Página</b>
<b>Código Fiscal de la Federación</b>	1		1		1(17),
<b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b>	1		1		1(13),
<b>Ley de Comercio Exterior</b>	1		1		1(16),
<b>Ley de Coordinación Fiscal</b>	1		1		1(22),
<b>Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007</b>		1	1		1(23),
<b>Ley del Impuesto al Activo</b>	1		1		1(17),
<b>Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</b>	1, 2		1, 2		1(17), 2(21),
<b>Ley del Impuesto Sobre la Renta</b>	1		1		1(17),

A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Senadores. Se turno a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turno al Senado. Esta en comisiones. D) Se turno al Ejecutivo Federal. E) Se turno a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales.

<b>DECRETOS DE LEY Y DE LAS REFORMAS DE LEYES</b>	<b>REFORMAS</b>	<b>NUEVA LEY</b>	<b>PUBLICADA EN D.O.F.</b>	<b>OTROS</b>	<b>Num. Página</b>
<b>Ley Federal de Derechos</b>	1		1		1(1),
<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b>	1		1		1(22),
<b>Ley Federal de Procedimiento Administrativo</b>	1		1		1(17),
<b>Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos</b>	1		1		1(17),
<b>Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables</b>		1	1		1(5),
<b>Ley General de Vida Silvestre</b>	1		1		1(5),
<b>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</b>	1		1		1(3),
<b>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</b>	1, 2		1, 2		1(9), 2(10),
<b>Ley para el Uso y Protección de la Denominación y el Emblema de la Cruz Roja.</b>		1	1		1(12),
<b>Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007.</b>		1	1		1(24),

A) Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa en la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional. B) Se aprobó en la Cámara de Senadores. Se turno a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional. C) Se turno al Senado. Esta en comisiones. D) Se turno al Ejecutivo Federal. E) Se turno a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales.

**RESUMEN**

Total de reformas: **16**  
 Publicadas en el Diario Oficial: **16**  
 Proyectos de Leyes Nuevas: **4**      **Leyes Nuevas Publicadas en el Diario Oficial: 4**

En el caso de no haberse publicado los Decretos de Ley, éstos tuvieron diversos destinos, entre ellos, los siguientes, así como el número correspondiente a cada uno:

<b>A)</b> Rechazado en la Cámara de Senadores. Se regresa a Cámara de Diputados, para los efectos del inciso d) del artículo 72 constitucional	-
<b>B)</b> Se aprobó en la Cámara de Senadores. Se turnó a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.	-
<b>C)</b> Se turnó al Senado. Está en comisiones.	-
<b>D)</b> Se turnó al Ejecutivo Federal.	-
<b>E)</b> Se turnó a las Legislaturas Estatales para sus efectos constitucionales	-



## **COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS**

Dip. María del Carmen Pinete Vargas  
Presidente

Dip. Ma. Elena de las N. Noriega Blanco Vigil  
Secretario

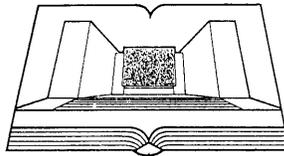
Dip. Daniel Torres García  
Secretario

### **SECRETARÍA GENERAL**

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez  
Secretario General

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

Lic. Emilio Suárez Licona  
I.



## **DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS**

Dr. Francisco Luna Kan  
Director General

## **SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS**

### **DIRECCIÓN**

Dr. Jorge González Chávez  
Mayeli Miranda Aldama

## **SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA INTERIOR**

Mtra. Claudia Gamboa Montejano

## **SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA**

Mtro. Reyes Tépach Marcial